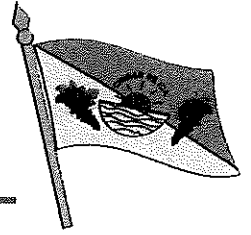




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 455 -2024-AMPI
Ica, 20 AGO 2024

VISTO:

El Informe N° 001-2024-MPI/CE-CONCURSO CAS PERSONAL ADMINISTRATIVO, de fecha 05 de Agosto 2024, elevado por el Comité Evaluador del Concurso Publico de Méritos CAS N° 002-2024-MPI. Designado por Resolución de Alcaldía N° 311-2024-AMPI de fecha 31 de Mayo 2024, mediante el cual eleva el acta de aprobación de bases y cronograma para el concurso publico de méritos para contratación de personal bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios a tiempo indeterminado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057; y,

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local.;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece. "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, La Municipalidad Provincial de Ica, requiere realizar un proceso de selección para la contratación de PERSONAL ADMINISTRATIVO para que realicen funciones de carácter permanente en diferentes áreas administrativas de la Municipalidad, estableciendo el marco legal y los procedimientos del Concurso Publico de Méritos en el que podrán participar libremente, quienes reúnan los requisitos y perfil para los cargos y plazas que se someten a concurso en el presente proceso, y que estarán sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS a plazo indeterminado.

Que, SERVIR mediante Informe Técnico N° 000077-2024-SERVIR-GPGSC, de fecha 25 de Enero de 2024, Sobre la identificación de los contratos administrativos de servicios de carácter indeterminado y determinado, ha emitido el siguiente pronunciamiento:

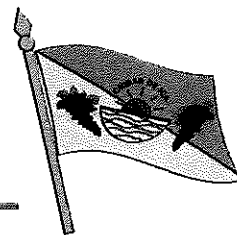
2.1 Previamente, es importante señalar que SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha emitido opinión técnica vinculante sobre la identificación de los contratos CAS a plazo indeterminado y determinado, a través del Informe Técnico N° 1479-2022-SERVIR-GPGSC² (disponible en: www.gob.pe/servir), en el que se indicó que correspondía a las entidades identificar la naturaleza de los contratos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (en adelante, contratos CAS) vigentes al 10 de marzo de 2021 -a plazo indeterminado o determinado-, de conformidad con los criterios señalados en sus numerales 2.10 al 2.11 y 2.18 al 2.21, respectivamente.

2.2 Así, para la identificación de los contratos CAS de naturaleza indeterminada, las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



entidades debían descartar que se hubiesen celebrado para realizar labores de necesidad transitoria, suplencia o de confianza. A continuación, la cita respectiva del informe técnico vinculante:

- 2.10 De acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, (en adelante, D. Leg. N° 1057), "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia". Asimismo, la parte in fine del artículo 4 de la Ley N° 31131 señala que "quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza".
- 2.11 Por consiguiente, **el contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria, suplencia o desempeño de cargos de confianza.** En tal sentido, corresponde determinar cuáles serían las labores de necesidad transitoria, de suplencia y de confianza, respectivamente.

Que, de acuerdo a las necesidades del servicio, se ha determinado que el requerimiento de personal materia de la presente convocatoria, está relacionado a la contratación de personal para que realice labores de carácter permanente en las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Ica; razón por la cual se trata de un proceso de contratación de personal bajo la modalidad de Contratación de Personal a tiempo indeterminado, sujeto al Régimen laboral del decreto Legislativo 1057 y a tiempo Indeterminado.

Que, el Comité Evaluador designado por Resolución de Alcaldía N° 311-2024-AMPI de fecha 31 de Mayo 2024 para conducir el concurso Público de Méritos CAS N° 002-MPI, para la contratación de personal administrativo bajo el Régimen laboral del Dec. Leg. 1057, ha elevado a este despacho de Alcaldía, el Informe N° 001-2024-MPI/CE-CONCURSO CAS PERSONAL ADMINISTRATIVO de fecha 05 de Agosto 2024 conteniendo las BASES del concurso, bases que contienen el procedimiento, las etapas, el cronograma, perfil de puestos y requisitos del personal que se requiere para cubrir necesidades de puestos de trabajo en la Municipalidad Provincial de Ica, requiriendo su aprobación para formalizar la convocatoria al presente proceso de selección.

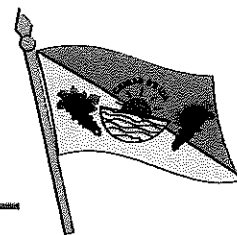
Estado a lo propuesto por el Comité evaluador, y con la visación del Gerente Municipal, del Jefe de la Oficina de Asesora jurídica y del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos humanos, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las bases del CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS CAS N° 002-2024-MPI PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO A TIEMPO INDETERMINADO, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, para proveer personal administrativo que reúnan el perfil y los requisitos que se indican en los términos de referencia y en las bases que forma parte de la presente Resolución y que han sido elaboradas por el Comité Evaluador, y de acuerdo al Certificado del Crédito Presupuestal aprobados para tales efectos en la Municipalidad Provincial de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



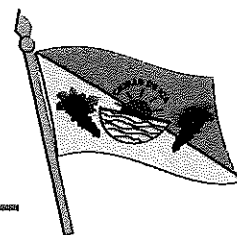
ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR EL CRONOGRAMA de actividades del presente CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS CAS N° 002-2024-MPI PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO A TIEMPO INDETERMINADO, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES FECHAS:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo.	20/08/2024	Sub Gerencia de Recursos Humanos
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en el Sistema de Difusión de Ofertas Laborales y Practicas del Sector Público del Portal Talento Perú SERVIR https://www.servir.gob.pe/talento-peru Publicación en el Portal Institucional de la página institucional de la Municipalidad Provincial de Ica. www.munilca.gob.pe	20/08/2024 al 05/09/2024 (10 días hábiles mínimo)	Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Logística e Informática
Presentación de la ficha de postulante y la Hoja de Vida documentada en la siguiente dirección: Av. Municipalidad N° 182 - Ica. La presentación debe ser en sobre manila A4 cerrado, indicando el código del servicio al cual postula. (rotulo)	10/09/2024	Mesa de Partes. De 7:30 am a 2:30pm
ETAPAS DE SELECCIÓN		
Evaluación del currículum vitae documentado	11/09/2024 al 19/09/2024	Comité Evaluador.
Publicación de resultados de la evaluación del currículum vitae documentado en la página Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica. www.munilca.gob.pe Link Convocatorias CAS	20/09/2024	Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Logística e Informática.
Evaluación Conocimientos Técnicos Lugar: Av. Municipalidad N° 182 - Ica, Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal	26/09/2024	Comité Evaluador.
Publicación de resultados evaluación conocimientos técnicos en la página Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica. www.munilca.gob.pe	03/10/2024	Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Logística e Informática.
Evaluación de entrevista Lugar: Av. Municipalidad N° 182 - Ica. Las citaciones para entrevista personal se harán a través del correo electrónico señalado por el/la postulante	10/10/2024	Comité Evaluador; En horario de 8am a 6pm
Publicación de resultados finales en la página Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica. www.munilca.gob.pe	17/10/2024	Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Logística e Informática.
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Suscripción del contrato Lugar: Av. Municipalidad N° 182 - Ica.	21/10/2024 al 28/10/2024 (05 días hábiles mínimo)	Sub Gerencia de Recursos Humanos
Inducción (capacitación para el cargo)	21 al 25 /10/2024 de 3:00 a 6:00 pm. Según programación por áreas de trabajo	Biblioteca municipal
Inicio de actividades laborales	02 de Noviembre 2024	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

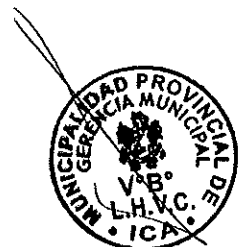


ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR al Comité Evaluador, el cumplimiento de las disposiciones que regulan los procesos de convocatoria, evaluación, selección, contratación e inducción de personal, conforme a los procedimientos y cronograma establecido en las bases aprobadas.

ARTICULO CUARTO. - Otorgar facultades al Comité Evaluador, para que con plena autonomía conduzca el presente proceso, y resuelva conforme a sus facultades y a la ley, las observaciones que se pudiera presentar por parte de los participantes en el presente proceso.

ARTICULO QUINTO. - Aprobar el perfil de puestos y requisitos del personal que se requiere contratar mediante el presente proceso que se autoriza, perfiles que se encuentran adjuntos a la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Evaluador, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica y al responsable de la página Web Institucional para su conocimiento y demás fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

Ica, 05 de Agosto 2024

INFORME N° 001-2024-MPI/CE-CONCURSO CAS PERSONAL ADMINISTRATIVO

Señor: Ing. CARLOS REYES ROQUE

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica

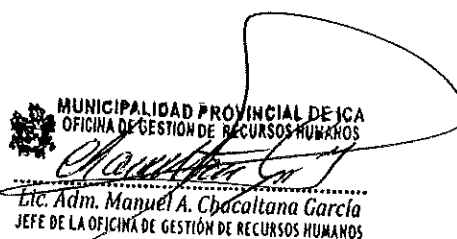
Asunto: HACEMOS LLEGAR EL ACTA DE APROBACIÓN DE BASES, PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA DE CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO (CAS) A TIEMPO INDETERMINADO

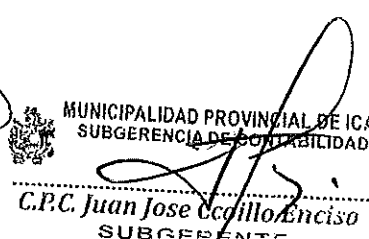
REF. : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 311-2024-AMPI DE FECHA 31 DE MAYO 2024

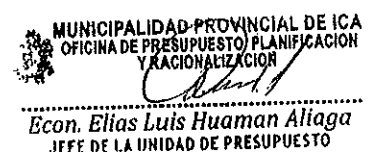
Los suscritos, miembros del Comité de Concurso Publico de méritos CAS N° 002-2024-MPI. Designados mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2024-AMPI de fecha 31 de Mayo 2024 PARA LA CONTRATACION A TIEMPO INDETERMINADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, bajo la modalidad laboral 1057- de Contrato Administrativo de Servicios CAS a tiempo Indeterminado; cumplimos con informar a su despacho, que hemos cumplido en reunión de fecha 05 de Agosto del 2024, con aprobar las Bases, Cuadro de necesidades de personal, cronograma, Perfil de puestos para el Concurso de contratación a tiempo Indeterminado de Personal Administrativo, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios a tiempo Indeterminado, en tal sentido elevamos a su despacho las bases aprobadas, para que se sirva expedir el acto resolutive para su formalización, e inicio del concurso aprobado.

Es cuanto informamos a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Lic. Adm. Manuel A. Chacaltana García
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD
C.P.C. Juan Jose Ccoillo Enciso
SUBGERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION
Y RACIONALIZACION
Econ. Elias Luis Huaman Aliaga
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

**ACTA DE APROBACIÓN DE BASES, PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA DE
CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO (CAS) A
TIEMPO INDETERMINADO**

**REF. : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 311-2024-AMPI DE FECHA 31 DE MAYO
2024**

En la oficina de la Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, siendo las 10:00 a.m. del día 05 de Agosto del año 2024, los miembros del Comité de Evaluación del Concurso Publico de Méritos- CAS N° 002-2024-MPI. Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS a tiempo Indeterminado, Designados mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2024-AMPI de fecha 31 de Mayo 2024, nos reunimos con la finalidad de aprobar las bases para el proceso de convocatoria a concurso público de méritos aprobados por la Municipalidad,

ACTO SEGUIDO, EL ECON. LUIS HUAMÁN ALIAGA en su calidad de Presidente de la Comisión, hizo el uso de la palabra y manifestó que, diferentes áreas usuarias de la municipalidad, por necesidad del servicio ha requerido en forma reiterada solicitudes de convocatoria a concursos públicos de méritos para la contratación de personal bajo el régimen del Dec. Leg 1057 – CAS a tiempo Indeterminado, razón por la cual, se requiere realizar un proceso de selección para la contratación de PERSONAL ADMINISTRATIVO para que realicen funciones de carácter permanente en diferentes áreas administrativas de la Municipalidad, para lo cual se requiere establecer el marco legal y los procedimientos para la convocatoria a un Concurso Publico de Méritos en el que podrán participar libremente, quienes reúnan los requisitos y perfil para los cargos y plazas que se someten a concurso en el presente proceso, y que estarán sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS a plazo INDETERMINADO.

EL LIC. MANUEL ALBERTO CHACALTANA GARCÍA, en su calidad de miembro de la Comisión señala:

- 1) Que, mediante INFORME N° 031-2024-SGAHH-GDU-MPI, de fecha 26 de enero del 2024 de la **SUB GERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**; el INFORME N°0136-2024-GDS-MPI, de fecha 14 de febrero del 2024; el OFICIO N° 0011-2024-SGDEL-GDESC-MPI, de fecha 24 de enero del 2024, el INFORME N° 109-2024-GDESC-MPI, de fecha 12 de febrero del 2024 **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**, OFICIO N° 0090-2024-SG-MPI, de fecha 15 de febrero **SECRETARIA GENERAL**; el INFORME N°0216-2024-SGCPEM-GA-MPI, de fecha 26 de febrero del 2024 **SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL Y EQUIPO MECANICO**; el INFORME N° 141-2024-SGGRD-GDESC-MPI **SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES**, el Oficio N° 923-2023-SGLI-GA-MPI de fecha 20 de Noviembre 2021, y el Oficio N° 090-2024-SGLI-GA-MPI. De fecha 07 de febrero 2024 **DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**; el Oficio N° 016-2023-SGOPC-GDU-MPI/AHEA de fecha 20 de Octubre 2023 **DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS**, mediante los cuales **LAS DIVERSAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD**, entre otros, han presentado requerimientos de contratación de personal bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios - CAS para garantizar la implementación de políticas de gestión dispuestas por la administración municipal,



- 2) Que, mediante memorándum N° 045-2024-AMPI. De fecha 25 de enero 2024 el Alcalde comunica al Gerente de Administración que para este año 2024 se tiene previsto la convocatoria a concurso publico de méritos para la contratación de personal en la modalidad de CAS, es por ello que deberá disponer las previsiones presupuestales para tal fin de S/. 1'800,000
- 3) Que, mediante Informe N° 193-2023-SGRRHH-GA-MPI.-de fecha 14 de Febrero 2024 el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal para convocar a concurso CAS adjuntando un cuadro de requerimiento de recursos económicos hasta por la suma de S/. 1'790,091.00 Soles.
- 4) Que, mediante Oficio N° 097-2024-GPPR-MPI. El gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, comunica que según el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al año fiscal 2024 (PIM 2024) se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1'790,091.00 para el financiamiento del concurso CAS que cobertura lo solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y para lo cual adjunta los reportes del SIAF donde se explicita dicha disponibilidad.
- 5) Que, el Régimen Especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con el objeto que los procesos de Contratación Administrativa de Servicios no autónomos desarrollen claramente el procedimiento a ser utilizado por todas las entidades públicas, así como la transparencia de dicho procedimiento que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).
- 6) Que, por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprobaron modificaciones al Decreto Supremo N° 075-22008-PCM, y se adicionan otras disposiciones con el propósito de complementar dicha legislación, teniendo en cuenta la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00002-2010-PI/TC.
- 7) Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprueba reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, aprueba el modelo de convocatoria y el modelo de Contrato Administrativo de Servicios.
- 8) Que, la Ley N° 31131 publicada el 09 de enero de 2021, establece disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, en la que SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha emitido diversos informes técnicos respecto de los alcances de dicha norma; sin embargo, a partir del Pleno Sentencia N° 979/2021 recaída en el Expediente N° 00013-2021PI/TC y el Auto que declara la improcedencia del pedido de aclaración presentado por el Poder Ejecutivo, y según el Informe Técnico N° 001479-2022- SERVIR-GPGSC, de fecha 17 de agosto del 2022, el Informe Técnico vinculante se determina la identificación de los contratos CAS Indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional y su Auto emitido respecto del Pedido de Aclaración.



Que, SERVIR mediante Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 17 de agosto de 2022, su numeral 2.6 señala que: " Desde el día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional (20.DIC.2021), RESULTA POSIBLE la contratación de

personal bajo la modalidad de plazo indeterminado o determinado, siendo que en esta última corresponderá a las entidades determinar las labores de necesidad transitoria de conformidad con lo señalado en los numerales 2.18 y 2.19 de dicho informe, así como las labores de suplencia o para el desempeño de cargos de confianza; en tal sentido emita opinión vinculante sobre la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados.

- 10) Que, SERVIR mediante Informe Técnico N° 000077-2024-SERVIR-GPGSC, de fecha 25 de Enero de 2024, Sobre la identificación de los contratos administrativos de servicios de carácter indeterminado y determinado, ha emitido el siguiente pronunciamiento:

2.1 Previamente, es importante señalar que SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha emitido opinión técnica vinculante sobre la identificación de los contratos CAS a plazo indeterminado y determinado, a través del Informe Técnico N° 1479-2022-SERVIR- GPGSC ² (disponible en: www.gob.pe/servir), en el que se indicó que correspondía a las entidades identificar la naturaleza de los contratos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (en adelante, contratos CAS) vigentes al 10 de marzo de 2021 - a plazo indeterminado o determinado-, **de conformidad con los criterios señalados en sus numerales 2.10 al 2.11 y 2.18 al 2.21, respectivamente.**

2.2 Así, para la identificación de los contratos CAS de naturaleza indeterminada, las entidades debían descartar que se hubiesen celebrado para realizar labores de necesidad transitoria, suplencia o de confianza. A continuación, la cita respectiva del informe técnico vinculante:

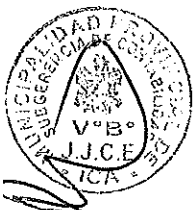
2.10 De acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, (en adelante, D. Leg. N° 1057), "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia". Asimismo, la parte in fine del artículo 4 de la Ley N° 31131 señala que "quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza".

2.11 Por consiguiente, **el contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria, suplencia o desempeño de cargos de confianza.** En tal sentido, corresponde determinar cuáles serían las labores de necesidad transitoria, de suplencia y de confianza, respectivamente.

2.3 Seguidamente, para efectos de determinar cuáles serían las labores de necesidad transitoria, de suplencia y de confianza, se citan a continuación los numerales 2.18 al 2.21 del informe técnico vinculante:

2.18 Se puede inferir que la contratación para labores de necesidad transitoria, prevista en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 31131, deberá atender a una necesidad de carácter excepcional y temporal. A partir de ello, se ha podido identificar como supuestos compatibles con las labores de necesidad transitoria para dicho régimen laboral, las situaciones vinculadas a:

- Trabajos para obra o servicio específico, comprende la prestación de servicios para la realización de obras o servicios específicos que la entidad requiera atender en un periodo determinado.
- Labores ocasionales o eventuales de duración determinada, son aquellas actividades excepcionales distintas a las labores habituales o regulares de la entidad.
- Labores por incremento extraordinario y temporal de actividades, son aquellas actividades nuevas o ya existentes en la entidad y que se ven



incrementadas a consecuencia de una situación estacional o coyuntural.

- d) Labores para cubrir emergencias, son las que se generan por un caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Labores en Programas y Proyectos Especiales, son aquellas labores que mantienen su vigencia hasta la extinción de la entidad.
 - f) Cuando una norma con rango de ley autorice la contratación temporal para un fin específico.
- 2.19 Asimismo, las contrataciones a plazo determinado para labores de necesidad transitoria, siempre que corresponda, pueden contener funciones o actividades de carácter permanente, precisándose que su carácter temporal se debe a la causa objetiva excepcional de duración determinada en mérito a la necesidad de servicio que presente la entidad, a las exigencias operativas transitorias o accidentales que se agotan y/o culminan en un determinado momento.
- 2.20 En cuanto a la contratación por **labores de suplencia**, esta tiene por objeto, cubrir la ausencia temporal del titular de un puesto por suspensión del vínculo laboral (licencias, vacaciones, sanciones de suspensión, entre otros). Es decir, habilitaría a la entidad a contratar servidores civiles bajo el D. Leg. N° 1057 –previo concurso público– para que desarrollen las funciones de un puesto o cargo en tanto culmine la situación que dio origen a la ausencia temporal de su titular.
- 2.21 Finalmente, en cuanto a la contratación para el desempeño de cargo de **confianza**, se debe señalar que los servidores civiles de confianza que hayan sido contratados bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 se encuentran exceptuados de los alcances de la Ley N° 31131; es decir que, la contratación administrativa de servicios de los mismos no tiene carácter de indeterminado. No obstante, es importante indicar que para que las entidades contraten servidores civiles que desempeñen cargos de confianza bajo el D. Leg. N° 1057, el puesto debe encontrarse previsto en el CAP de la entidad con la clasificación respectiva de empleado de confianza.



- 11) Que, SERVIR según su informe Técnico N° 000477-2024-SERVIR-GPGSC. De fecha 25 de Marzo 2024, ha emitido las siguientes conclusiones:

Sobre el cumplimiento de las funciones previstas en el perfil de puesto de servidores bajo el régimen CAS

- 2.1 De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (en adelante, Reglamento), para contratar a una persona bajo el régimen laboral de contratación administrativa de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que comprende las siguientes etapas: (i) Preparatoria, (ii) Convocatoria, (iii) Selección, y, (iv) Suscripción y registro del contrato.
- 2.2 En ese marco, actualmente, cada entidad –previamente– debe elaborar sus perfiles de puestos de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos", formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva), la misma que establece los criterios técnicos y procedimientos que las entidades públicas deben seguir para el diseño, validación y aprobación de los perfiles de puestos y/o cargos en los distintos regímenes laborales existentes, entre ellos el regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 (en adelante, régimen CAS).
- 2.3 Asimismo, debemos precisar que la contratación de personal bajo el régimen CAS obedece a la necesidad de la entidad de cubrir la prestación de servicios y el



desempeño de funciones que se derivan de las competencias de la entidad contratante, contenidas en sus instrumentos de gestión en materia organizacional (Reglamento de Organización de Funciones - ROF y Manual de Operaciones - MOP), competencias que luego derivan en funciones a ser cumplidas por los recursos humanos asignados para dicho fin y que son establecidas en sus respectivos Perfiles del Puestos (descritos en las convocatorias del proceso de selección).

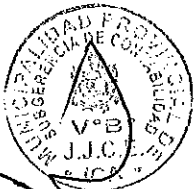
- 2.4 Entonces, como consecuencia de la contratación de un **servidor bajo el régimen CAS, este debe cumplir con el perfil del puesto establecido en las bases del concurso público**, el cual es elaborado por cada entidad, a través de sus oficinas de recursos humanos o las que hagan sus veces, considerando los términos del requerimiento del área usuaria que solicita la contratación, así como los criterios y el procedimientos descritos en la Directiva, todo ello, en mérito a la necesidad del servicio institucional para el desempeño de funciones que -como antes hemos indicado- se derivan de las competencias de la entidad contratante.

I.- Conclusiones:

Los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 **deben cumplir con el perfil del puesto** establecido en las bases del concurso público, el cual es elaborado por cada entidad, a través de sus oficinas de recursos humanos o las que hagan sus veces, considerando, los términos del requerimiento del área usuaria que solicita la contratación, así como los criterios y el procedimiento descrito en la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH.



- 12) Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, según su informe N° 831-2024-SGRRHH-GA-MPI. De fecha 31 de Mayo 2024, ha emitido pronunciamiento, en el sentido de que las plazas a convocar están relacionadas a funciones de carácter permanente (No son de reemplazo, suplencia, obras o servicios específicos, labores ocasionales o eventuales de duración determinada, labores transitorias, emergencias por casos fortuitos, programas o proyectos especiales, labores por incremento extraordinario de producción, CAS confianza), por lo tanto corresponde convocar a un Concurso Publico de Méritos para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Dec. Leg 1057 a tiempo indeterminado.



- 13) Que, mediante convocatorias CAS 002-2023-MPI. se realizó concurso público de méritos para la contratación de personal bajo la modalidad de contratos CAS a plazo indeterminados para fiscalización del área de transportes, ejecutores coactivos de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, gerencia de Desarrollo Urbano y otras, plazas que en su totalidad no fueron cubiertas, declarándose algunas desiertas, razón por la cual se requiere, que se vuelvan a convocar estas plazas desiertas y las nuevas plazas requeridas por necesidad

En tal sentido, el Lic. Manuel Chacaltana García, hace llegar un proyecto de Bases, Cuadro de necesidades de personal y Perfil de Puestos propuestos por las áreas usuarias



El CPC. JUAN JOSE COILLO ENCISO, miembro del Comité de Evaluación, señala su conformidad con las bases propuestas y presenta un cronograma para el desarrollo del Concurso Publico de Méritos- CAS N° 002-2024-MPI. Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS a tiempo Indeterminado cronograma que es el siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS CAS N° 002-2024-MPI PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO A TIEMPO INDETERMINADO, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057

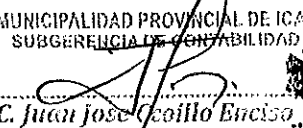
ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo.	20/08/2024	Sub Gerencia de Recursos Humanos
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en el Sistema de Difusión de Ofertas Laborales y Practicas del Sector Público del Portal Talento Perú SERVIR https://www.servir.gob.pe/talento-peru Publicación en el Portal Institucional de la página institucional de la Municipalidad Provincial de Ica. www.munifica.gob.pe	20/08/2024 al 05/09/2024 (10 días hábiles mínimo)	Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Logística e Informática
Presentación de la ficha de postulante y la Hoja de Vida documentada en la siguiente dirección: Av. Municipalidad N° 182 - Ica. La presentación debe ser en sobre manila A4 cerrado, indicando el código del servicio al cual postula. (rotulo)	10/09/2024	Mesa de Partes. De 7:30 am a 2:30pm
ETAPAS DE SELECCIÓN		
Evaluación del currículum vitae documentado	11/09/2024 al 19/09/2024	Comité Evaluador.
Publicación de resultados de la evaluación del currículum vitae documentado en la página Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica. www.munifica.gob.pe Link Convocatorias CAS	20/09/2024	Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Logística e Informática.
Evaluación Conocimientos Técnicos Lugar: Av. Municipalidad N°182 –Ica, Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal	26/09/2024	Comité Evaluador.
Publicación de resultados evaluación conocimientos técnicos en la página Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica. www.munifica.gob.pe	03/10/2024	Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Logística e Informática.
Evaluación de entrevista Lugar: Av. Municipalidad N° 182 - Ica. Las citaciones para entrevista personal se harán a través del correo electrónico señalado por el/la postulante	10/10/2024	Comité Evaluador; En horario de 8am a 6pm
Publicación de resultados finales en la página Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica. www.munifica.gob.pe	17/10/2024	Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Logística e Informática.
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Suscripción del contrato Lugar: Av. Municipalidad N° 182 - Ica.	21/10/2024 al 28/10/2024 (05 días hábiles mínimo)	Sub Gerencia de Recursos Humanos
Inducción (capacitación para el cargo)	21 al 25 /10/2024 de 3:00 a 6:00 pm. Según programación por áreas de trabajo	Biblioteca municipal

Luego de un amplio debate, se aprobaron las bases, cuadro de necesidades de personal y perfil de puestos y cronograma para el Concurso Publico de Méritos- CAS N° 002-2024-MPI. Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS a tiempo Indeterminado

En señal de conformidad se firma la presente acta siendo las 12:30 m. del día 05 de Agosto del año 2024


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Manuel A. Chagaltana García
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

C.P.C. Juan José Goñillo Enciso
SUBGERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE PRESUPUESTO/PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN

Econ. Elias Luis Huaman Aliaga
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO